



EXENTO

0003174

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 13 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorandum N°718 de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitarios (S), solicitando la contratación respectiva;

El Certificado N°111 de fecha 03 de octubre de 2017, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar el diseño e instalación de riego tecnificado, en la Unidad de Prodesal, dependiente de la Dirección de Desarrollo comunitario; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con fecha 04 de octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA, RUT N° [REDACTED]** para realizar el diseño e instalación de riego tecnificado, a usuarios Prodesal.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 1 al 31 de octubre de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 31.02.999.008, denominada "Prodesal".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 4.- Dirección de Control
 - 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - 6.- Adm. de Personal
 - 7.- Interesado
- MCP/YGS/HSL/jss.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, 04 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento, 26 de enero de 1962, profesión, Técnico en la especialidad de Administración y Explotación de Predios Agrícolas, domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**, para que realizar diseño e instalación de riego tecnificado a usuarios Prodesal.

SEGUNDO: Don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**, desempeñará sus funciones en la Unidad de Prodesal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole a este Departamento la supervisión en la prestación de servicios.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma total de \$649.500.- (seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos), entendiéndose incluido el 10% de retención tributaria, monto que será cancelado en **dos cuotas iguales y sucesivas de \$324.750.- (trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 al 31 de octubre de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que la citada prestadora no tiene la calidad ni dependencia funcionaria municipal, ni tampoco es de aquellas regidas por el código del trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El prestador de servicios puede hacer uso de licencias médicas, las que sólo tendrán el efecto de justificar la ausencia del prestador de servicios a su empleo, generando el subsecuente descuento de los honorarios que correspondan al pago del mes.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al ítem 31.02.999.008, denominado "PODESAL".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA**, su entera satisfacción.


Para constancia firman:


JULIO ERNESTO CONTRERAS ASTORGA
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL